

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

**COMUNICADO DNVS D.G. N° 008/2020**

**Referencia RESOLUCIÓN S.G. N° 107/2020.**

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria comunica que de conformidad a la Resolución S.G. N° 107 del 23 de marzo del corriente, "Por la cual se establecen condiciones especiales de control sobre los principios activos Hidroxicloroquina y Cloroquina, en el marco de la emergencia epidemiológica que representa el Coronavirus (COVID-19)", que en su Artículo 5º expresa: "Establecer que todo Titular de Registro Sanitario, Importador de Materia Prima para la Industria Farmacéutica y Farmacias de Preparados Magistrales, que posea en existencia materia prima de hidroxicloroquina y cloroquina, deberá informar bajo declaración jurada a la DNVS la cantidad existente en depósito y la compra prevista, si lo hubiere realizado, incluyendo tiempo de entrega previsto al solicitante (llegada al país) de los principios activos mencionados en la presente norma."

Atendiendo al plazo de 48 horas desde la vigencia de la Resolución S.G. N° 107/2020 para la remisión del informe precitado y a los efectos de socializar la medida en todo el territorio nacional, es necesario administrar otros medios y vías para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la referida norma.

**Que, de acuerdo a lo expresado se solicita a todo/a:**

- Titular de Registro Sanitario
- Importador de Materia Prima para la Industria Farmacéutica
- Farmacia de Preparados Magistrales
- Distribuidora de Especialidades Farmacéuticas

**La remisión del informe mencionado supra al siguiente correo electrónico:**

farmacovigilancia.dnvs@mspbs.gov.py

El mencionado plazo de 48 horas, fenece el 26 de marzo de 2020 a las 09:00 hs AM.



Fca. Blasina Ma. Rivaldi de Cattebeke  
Directora General  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria  
DNVS - M.S.P. y B.S.  
Asunción, 24 de marzo de 2020



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*